Acuerdo para que se tomen prestados de lo procedido de millones mill reales —

En la villa de Mula en treinta y un dias del
mes de mayo de mill seiscientos y noventa y un años
sus mercedes de los señores concexo justicia y regimiento desta
villa estando juntos en su ayuntamiento como lo
han de uso y costumbre en el cabildo ordinario
que en dicho dia hicieron es a saver sus mercedes de Don Pedro
Saavedra y Albiniga alcalde ordinario por el estado
de [illegible] llamar Don [illegible] Martinez Alonso Aparicio
y Bartolome Campillo regidores y Don [illegible] Ballazar
[illegible] alguacil mayor todos oficiales de este ayuntamiento
[illegible] la mayor parte de el = Dixeron que por quanto a
benido a esta villa [illegible] dijo [illegible] escrive con co-
mision del Sr corregidor de la ciudad de Murcia y super-
intendente general de las rentas reales de este
reino a la cobranza de lo que esta villa deve de
servicio ordinario y extraordinario de la [illegible] de
mill seiscientos y noventa proximo pasado por
setenta y cinco mill y setenta y nueve de reales
de dicho año y porque esta villa de presente se halla
ymposibilitada de poder pagar dicha cantidad ni parte
de alguna de ella por los muchos gastos que a tenido
y aviendo algunos pagos en las arcas reales de la
ciudad de Murcia por quenta de lo que deve esta
villa de dicho servicio ordinario y
considerando que el dicho [illegible] dijo de lo librar
de [illegible] villa a la cobranza con dietas y salario
[illegible] ymposibilitarla mas y porque esta junta

Sacado en el dia de su fecha en papel de sello 4º